



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE



REPÚBLICA DE HONDURAS

**RESOLUCION N°DGMM/075/2018 DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE.
TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS
MIL DIOCIOCHO.**

VISTA: Para resolver la solicitud presentada por el Abogado **BAYRON ALEXANDER DIAZ RUIZ** en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **INTERMARITIME CERTIFICATION SERVICES, S.A (ICS)** referente a suscribir Contrato de Delegación para la prestación de servicios de Reglamentarios de Inspección y Certificación respecto de los buques matriculados en Honduras entre la Dirección General de la Marina Mercante y la Organización Reconocida de Inspección **INTERMARITIME CERTIFICATION SERVICES, S.A (ICS)**.

CONSIDERANDO: Que en fecha diecinueve de abril del año dos mil dieciocho se presentó por parte del Abogado Bayron Alexander Díaz Ruíz el escrito denominado **"SE SOLICITA RECONSIDERACIÓN PARA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE DELEGACIÓN DE INSPECCIÓN A BUQUES DE REGISTRO HONDUREÑO.- CONFORME AL REGLAMENTO DE INSPECCIÓN RECONOCIMIENTO Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE SEGURIDAD MARÍTIMA A BUQUES DE REGISTRO HONDUREÑO"**. Para lo cual se ordenó el traslado del expediente al Departamento de Seguridad Marítima a fin de que se emitiera el Informe Técnico correspondiente.

CONSIDERANDO: Que mediante informe **SM/AOR-78/2018** de fecha veintiséis de abril del 2018, emitido por el Departamento de Seguridad Marítima, emite la siguiente Opinión Técnica: **1)** Que con el objeto de renovar el Contrato de Delegación que rige las relaciones entre la Dirección General de la Marina Mercante y la Organización Reconocida **INTERMARITIME CERTIFICATION SERVICES, S.A (ICS)** se ha realizado un análisis del comportamiento de la Organización Reconocida antes mencionada en los Diferentes Memorándums de Entendimiento, así como el desempeño mostrado ente esta Administración en base a los Contratos de Delegación antes mencionados. **2)** Que mediante los Memorándums de entendimiento, se verificó el desempeño de las Organizaciones Reconocidas en diferentes partes del mundo ya que son un documento oficial donde las Autoridades Marítimas acuerdan implementar un sistema armonizado de Control del Estado Rector de Puerto.

CONSIDERANDO: Que en fecha once de mayo del año dos mil dieciocho se presentó por parte del Abogado Bayron Alexander Díaz Ruíz el escrito denominado **"SE DA CUMPLIMIENTO A INFORME SM/AOR-78-2018 Y SE SOLICITA SE CONTINÚE CON LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATO DE DELEGACIÓN DE INSPECCIÓN A BUQUES DE REGISTRO HONDUREÑO.- CONFORME AL REGLAMENTO DE INSPECCIÓN RECONOCIMIENTO Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE SEGURIDAD MARÍTIMA A BUQUES DE REGISTRO HONDUREÑO"**. Para lo cual se ordenó el traslado del expediente al Departamento de Seguridad Marítima a fin de que se emitiera el Informe Técnico correspondiente.

CONSIDERANDO: Que según Informe **SM/AOR-143/2018** de fecha veintitrés (23) de mayo del año 2018, es de la opinión técnica: **a)** Que los inspectores cumplen con lo solicitado en el Reglamento de Inspección, Reconocimiento y Expedición de Certificados de Seguridad Marítima en su artículo 17 y con el código para las Organizaciones Reconocidas, **b)** Se incorporen a los inspectores presentados por la Organización Reconocida *Intermaritime Certification Services, S.A. (ICS)*, **c)** Que el apoderado legal dio cumplimiento a la solicitud efectuada mediante informe técnico **SM/AOR78/2018** de fecha 26 de abril del 2018. **d)** Que previo a la elaboración de Contrato de Delegación deberá de presentar su respectivo certificado ISO 9001-2008. Notificando al Abogado Bayron Díaz Ruiz de dicho informe, mediante auto de fecha 24 de mayo del año 2018, cumpliendo con lo requerido en el Informe.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintinueve de mayo del año dos mil dieciocho se presentó por parte del Abogado Bayron Alexander Díaz Ruíz el escrito denominado **"SE DA CUMPLIMIENTO A INFORME SM/AOR-143-2018 Y SE SOLICITA SE CONTINÚE CON LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATO DE DELEGACIÓN DE INSPECCIÓN A BUQUES DE REGISTRO HONDUREÑO.- CONFORME AL REGLAMENTO DE INSPECCIÓN**

RECONOCIMIENTO Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE SEGURIDAD MARÍTIMA A BUQUES DE REGISTRO HONDUREÑO". Para lo cual se ordenó el traslado del expediente al Departamento de Seguridad Marítima a fin de que se emitiera el Informe Técnico correspondiente.

CONSIDERANDO: Que mediante informe **SM/AOR-160/2018** de fecha 31 de mayo del 2018, emitido por el Departamento de Seguridad Marítima, establece que se tiene por cumplimentado lo solicitado mediante Informe Técnico **SM/AOR143/2018** de fecha veintitrés de mayo de 2018. Por parte de la Organización Reconocida **INTERMARITIME CERTIFICATION SERVICES, S.A (ICS)**, y recomienda que se renueve el contrato de Delegación en la Dirección General de la Marina Mercante Para lo cual se ordenó el traslado del expediente al Departamento de Asesoría Legal a fin de que se emitiera el Dictamen correspondiente.

CONSIDERANDO: Que mediante Circular **DGMM N° 001/2015** de fecha seis de febrero del año 2015, se adoptaron las Resoluciones de la Organización Marítima Internacional (OMI) MEPC.327 (65) adoptada el 17 de mayo del 2013 por el Comité de Protección del Medio Marino su 65° periodo de sesiones y la Resolución MSC. 349(92) adoptada el 21 de junio del 2013 por el Comité de Seguridad Marítima en su 92° periodo de sesiones, ambas contentivas del Código para las Organizaciones Reconocidas.

CONSIDERANDO: Que el Código de Organizaciones Reconocidas CODIGO OR adquirió efectividad a partir del 01 de enero del 2015, mismo que consta de tres partes, conteniendo la PARTE 2 disposiciones obligatorias tanto para el Estado de Abanderamiento, como para la Organización Reconocida.

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Legal **LG-084-2018** emitido por el Departamento de Asesoría Legal en fecha siete de junio del 2018, es del criterio que se proceda a la Renovación del Contrato de Delegación entre la Dirección General de la Marina Mercante y la Organización Reconocida **"INTERMARITIME CERTIFICATION SERVICES, S.A (ICS)"** artículos 116 de la Ley General de la Administración Pública 60, 72 de la Ley de Procedimiento Administrativos. Artículos 11, 12 14 y 17, 19 del Reglamento de Inspecciones Reconocimiento y Expedición de Certificados de Seguridad Marítima a Buques de Registro Hondureño, Código de las Organizaciones Reconocidas Capitulo 8 subsección 8.3 sobre las especificaciones de la Autorización. Artículos 5 y 91 reformado de la Ley Orgánica de la Marina Mercante.

CONSIDERANDO: El Contrato que se suscribe entre la Dirección General de la Marina Mercante y la entidad autorizada tendrá como fundamento las guías para la autorización de entidades actuando en nombre de la Administración promulgadas por la Organización Marítima Internacional (OMI).

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de la Marina Mercante está a cargo de la administración, control y coordinación de todas las actividades relacionadas con la Marina Mercante y el transporte Marítimo, la seguridad marítima y la protección del medio ambiente marítimo.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la Marina Mercante tiene por objeto establecer el marco normativo de la Institución, y en general de las actividades marítimas; y regular la administración a la cual está sujeta.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la Marina Mercante establece que la Dirección General de la Marina Mercante tendrá como atribución cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, los Convenios Internacionales de los que Honduras forme parte, la presente Ley y demás disposiciones legales y reglamentarias que guarden relación con sus cometidos.

POR TANTO

La Dirección General de la Marina Mercante, en uso de las facultades de las que está investida y en aplicación de los artículos 1 y 80 de la Constitución de la República, 61, 62, 64, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 1, 2, 4, 5, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 28, 91, 92 y 146 de la Ley Orgánica de la Marina Mercante, 5, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 del Reglamento de Inspección, Reconocimiento y Expedición de Certificados Marítimos de registro



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE



REPÚBLICA DE HONDURAS

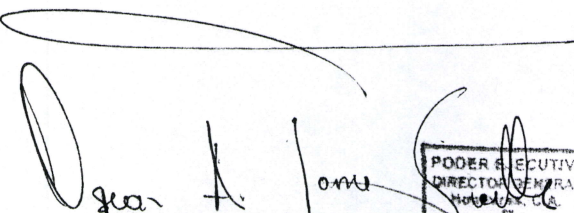
hondureño, las resoluciones A.739(18) y A.789(19), MEPC.327 (65) y MSC. 349(92) emitidas por la Organización Marítima Internacional.

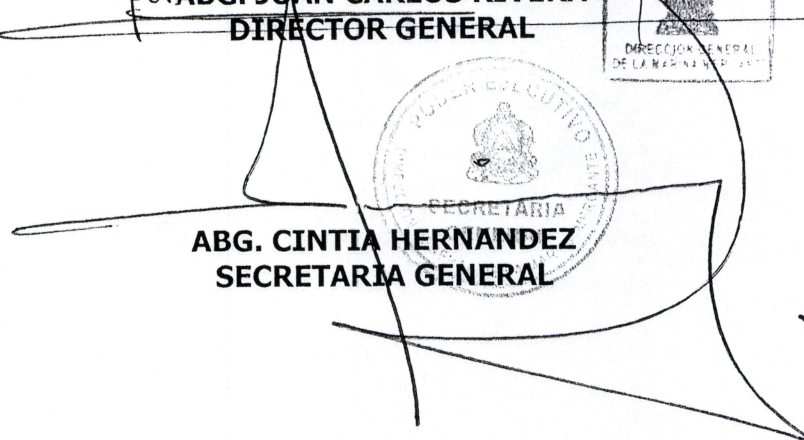
RESUELVE

PRIMERO: Declarar **CON LUGAR** la solicitud presentada por el Abogado **BAYRON ALEXANDER DIAZ RUIZ** condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **INTERMARITIME CERTIFICATION SERVICES, S.A (ICS)** y en consecuencia procedase a la Renovación del Contrato de Delegación de Autoridad para la prestación de servicios de Reglamentarios de Inspección y Certificación respecto de los buques matriculados en Honduras entre la Dirección General de la Marina Mercante y la Organización Reconocida de Inspección **INTERMARITIME CERTIFICATION SERVICES, S.A (ICS)**.

SEGUNDO: Que esta Administración Marítima, autoriza a los inspectores propuestos en la solicitud presentada por la Organización Reconocida **INTERMARITIME CERTIFICATION SERVICES, S.A (ICS)**, tal como lo estipula el Código para las Organizaciones Reconocidas en su Parte 2, numeral 2.4.5.

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley. **CUMPLASE.**


POI **ABG. JUAN CARLOS RIVERA**
DIRECTOR GENERAL


ABG. CINTIA HERNANDEZ
SECRETARIA GENERAL

